



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Lunes 1 de Marzo de 2021

NÚM. 18

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ABRIGANDO CORAZONES"

ACTA 48

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 13:15 TRECE HORAS CON QUINCE DEL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CONSTITUYERON EN LA SALA J. JESÚS VALERIO SOSA DE LA CASA DE LA CULTURA DE PARACHO, MICHOACÁN, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARI ALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

7.-PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ABRIGANDO CORAZONES" OPERADO POR LA DIRECCIÓN

DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

8.- . . .

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO SIETE.- LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA.- EL PRESENTE PUNTO ES PRESENTADO POR LA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y COMBATE A LA POBREZA EL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL . . .

.....
.....
.....

POR LO QUE A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO: "ABRIGANDO CORAZONES" OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.; REITERANDO QUE ESTE CUERPO COLEGIADO CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. . . Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES CON NÚMERO DE ACUERDO SO/121/12/2020.

.....
.....
.....

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 4:15 CUATRO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. DOY FE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARI ALEJOS. FIRMAN DE CONFORMIDAD: (Firmados).

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL,
ECONÓMICO Y RURAL**

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL:

ABRIGANDO CORAZONES

Paracho de Verduzco, Michoacán 07 de diciembre de 2020 dos mil veinte.

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El Municipio de Paracho, Michoacán, se caracteriza por su clima templado, la mayor parte del año con lluvias y bajas temperaturas, esto es algo que caracteriza a nuestro Municipio, que es catalogado también como el corazón de la meseta Purhépecha; sin embargo, desgraciadamente también existe población en situación vulnerable que necesita que los programas sociales de las dependencias gubernamentales, lleguen a las personas con mayor rezago social y pobreza, ya sean programas existentes, o los nuevos programas que sean creados por los diversos niveles de Gobierno, entre ellos el Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, programas que deberán surgir a partir de las necesidades más apremiantes de la población.

Es importante precisar que, en diversas partes del Municipio de Paracho, Michoacán, se han detectado familias vulnerables en distintos aspectos, ahora nos referimos específicamente las afectaciones que se causan a las personas a causa del clima frío característico de la región en la que nos encontramos, lo cual repercute en la vida cotidiana de la personas causando problemas de diferente índole siendo una de ellas las enfermedades respiratorias; ante ello, consideramos que una necesidad importante de atender es la adquisición de cobijas, para poder ayudar a las personas más vulnerables a soportar las bajas temperaturas que se presentan en nuestra región.

Los trabajos de campo realizados durante los meses de agosto y septiembre nos permitieron detectar las principales necesidades de familias vulnerables del municipio, encontramos que un gran número de personas están propensas a las inclemencias de la temporada invernal a causa de que la casas en que habitan no están totalmente cubiertas, o los materiales con los que están construidas no representan verdaderas barreras que permitan asilar a sus moradores de las bajas temperaturas, lo que afectan a la población por los riesgos que ello conlleva, causando hipotermia (Disminución de la temperatura corporal), enfermedades cardio vasculares y respiratorias, incluso la muerte.

Por lo anterior, este programa, tiene como principal objetivo, la donación de cobijas a familias en estado vulnerable.

II. JUSTIFICACIÓN.

Paracho, Michoacán, se encuentra ubicado geográficamente en una zona de clima frío que oscila entre los -5°C y 14°C en invierno, mientras que en verano se encuentra entre 12°C y 20°C gran parte del año, lluvias 1 000 - 1 500 mm, templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (99.76%) y semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (0.24%) de acuerdo a los datos del INEGI, según el Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos 2009¹. De igual manera reiterar que cuenta con una población de 39,341 habitantes en el municipio de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI, según encuesta aplicada en el año 2015², además, al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado con una demarcación donde sus familias cuentan con un grado de rezago social medio, esto según el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 que se encuentra publicado en el sitio web correspondiente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal³.

1 http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/16/16021.pdf
2 <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015>
3 <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De la información antes invocada, se tiene que si bien al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado con un grado de rezago social medio, lo cierto también es que en la realidad actual y de conformidad a los trabajos de campo que ha realizado el personal de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, en coadyuvancia con algunos Comités vecinales de distintas Colonias o fraccionamiento, se han detectado a familias que viven en pobreza extrema; a lo que se debe sumar que a casi 10 diez meses desde que inicio la contingencia de la pandemia por la enfermedad Covid -19, la ciudadanía ha estado expuesta a despidos por las industrias locales, las cuales producen artesanías y no son catalogadas como una necesidad prioritaria para los consumidores, lo que en consecuencia genera la falta de empleo y por ende, la falta de los recursos económicos en la ciudadanía para cubrir sus necesidades básicas debido a la falta de empleo, despidos, recorte de personal, cierre de negocios y las enfermedades estacionarias que actualmente se nos presentan.

Lo anterior nos obliga como administración municipal a crear este tipo de programas con la intención de eliminar las barreras que impide a la gente vivir con dignidad.

Este programa resulta congruente, con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que dentro de su eje 1. denominado "Desarrollo Humano" en relación al objetivo estratégico denominado 1.3 denominado "Accesos equitativos a programas de desarrollo", dentro de sus líneas de acción se cuenta entre otras con las de: "Fortalecer y familiarizar a grupos vulnerables a programas federales, estatales y municipales, para garantizar su correcta aplicación en el Municipio y que permita mejorar sus condiciones de vida."

Por su parte, en el Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, en su artículo 2, faculta a la Dirección de referencia para realizar y ejecutar acciones y programas, éstos últimos con la intención de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad principalmente en materia de alimentación y mejoramiento de la vivienda, a lo anterior se le debe sumar el contenido del numeral 3 del mismo reglamento, artículo en el que se faculta a la misma Dirección para auxiliar a los ciudadanos para participar en los programas sociales, entre ellos los programas municipales, de conformidad a la fracción I del artículo 5 del mismo texto, además, en la fracción I del artículo 21 faculta a la unidad de proyectos estratégicos del desarrollo municipal y atención a programas estatales y federales a diseñar programas encaminados al desarrollo económico y social de los habitantes del municipio.

III. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables, a través de la donación de cobijas, para mantener cálidos los hogares y proteger al sector más vulnerable de la población debido a las bajas temperaturas propias de nuestro Municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar la calidad de vida de las personas.
- Mejorar y proteger al sector más vulnerable del Municipio.
- Contribuir al cuidado de la salud por las bajas temperaturas.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las familias con mayor vulnerabilidad del Municipio las cuales fueron identificadas en los trabajos de campo realizados con anterioridad, por la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, en coadyuvancia con algunos Comités Vecinales que a la fecha ya se encuentran integrados de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, fundamento legal de donde se desprende que debe darse entrada a la participación de la sociedad organizada, en temas como los que nos ocupan.

V. COBERTURA.

La implementación de este Programa Social denominado ABRIGANDO CORAZONES tendrá cobertura sobre las familias del Municipio, con las características antes mencionadas y que cumplan con los requisitos que más adelante se enlistan.

VI. TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS.

El importe será variado respecto de la donación de cobijas, ya que no todas las familias cuentan con la misma cantidad de integrantes, sin embargo, se apoyará máximo a cada vivienda con entre 1 y 3 cobijas, cuyo precios unitarios actuales son \$121.25 (ciento veintidós pesos con 25 veinticinco centavos 25/100 M.N.) \$108.71 (ciento ocho pesos con 71 sesenta y uno centavos) precisando que se optó por la adquisición de estas cobijas, que es de algodón y mantiene la temperatura, debido a su costo que fue más accesible y fue proporcionado por la empresa (LA NUEVA PERLA donde se comprarán 800 cobijas con un costo total más I.V.A de \$ 108,155.00.

VII. REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS.

Los requisitos, restricciones y criterios que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de los apoyos de este Programa Social son los siguientes:

1. El hogar debe encontrarse en el Municipio de Paracho, Michoacán.
2. En la selección de hogares beneficiados se debe priorizar las familias más vulnerables donde se desprenda la necesidad de entre 1 una a 3 cobijas.
3. Copia de credencial.
4. Llenar formato de solicitud expedido por la Dirección.
5. Cédula informativa redactada por el personal adscrito a la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural.

VIII. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (INTERNA Y EXTERNA.)

El titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, deberá formar un EXPEDIENTE INDIVIDUAL por cada familia

beneficiada, de donde se desprendan todos y cada uno de los requisitos a que se hace mención en el apartado de REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS, así como lo referente a los importes máximos de los apoyos, finalmente, el titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, una vez concluida la entrega de los apoyos previstos, deberá realizar un informe detallado de las metas y alcances del programa, el que deberá remitir al Presidente Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, además, deberá remitir a Tesorería Municipal un padrón de beneficiarios de este programa en el formato que para ello sea requerido por el Tesorero Municipal, informes que deberá rendir dentro de los cuatro 4 días posteriores contados a partir del último apoyo entregado.

En lo referente al seguimiento y evaluación externa, esto es competencia de la Contraloría Municipal de conformidad a su programa anual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 59 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

IX. DIFUSIÓN O PUBLICIDAD EN LOS TÉRMINOS DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Lo referente a la difusión de este programa social, estará a cargo de la oficina de Bienestar Social, Económico y Rural en coadyuvancia con los Comités Vecinales que al efecto se encuentran integrados.

X. METODOLOGÍA.

El presente programa se desarrolló con el apoyo de diagnósticos y reportes vecinales y como se dijo antes, en base al trabajo de campo por parte de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, con apoyo además en el padrón completo del Municipio donde se detectan a las personas y familias con rezago social y pobreza extrema que proporcionó el DIF del Municipio de Paracho, Michoacán; por lo que se apoyará al número de familias que resulten del máximo de apoyos sobre la cantidad de cobijas, observando los límites máximos de donación, como se dijo antes, se elegirán a las que se encuentren en situación más vulnerable.

Para la entrega de cobijas, se deberá cumplir con las reglas de operación aquí contenidas, corroborando con la Cédula informativa, donde se verificará el grado rezago social y vulnerabilidad de los solicitantes, por lo que una vez que el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, la Regidora presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza y Contralor Municipal integrarán una Comisión revisora, hayan corroborado todas las solicitudes que cumplen con las reglas aquí contenidas, posteriormente de haber concluido con la revisión se levantarán un acta que deberá redactar el Director de la Dirección antes citada la que deberá formar parte del expediente individual, y se informará al solicitante dentro del cuarto día hábil contado a partir de la recepción de su solicitud de apoyo, si resultó beneficiado se le proporcionarán los datos de lugar, fecha y hora donde deberán acudir a recoger el apoyo autorizado por parte del personal de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural.

El beneficiario, una vez que reciba el apoyo autorizado, firmará de recibido.

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal de Paracho, Michoacán.- Licenciada en Educación María Luisa Durán Zalapa, Regidora de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y

Combate a la Pobreza del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.- Ing. Abelardo Diego Ramos, Director de Bienestar Social, Económico y Rural del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

**ANEXO
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA**

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO POR UNIDAD	IMPORTE
Cobija San Marcos	500	\$121.25	\$60,625.00
Cobija Córdoba	300	\$108.71	\$32,612.07
		SUBTOTAL	\$93,237.07
		I.V.A.	\$14,917.93
		Total, con I.V.A.	\$108,155.00

Solicitud Única de Apoyo	
Fecha: _____	
LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	
PRESENTE: Por este conducto solicito el apoyo para el Programas Social ABRIGANDO CORAZONES , de acuerdo a lo siguiente:	
Nombre: _____ CURP: _____	
Sexo: Masculino: _____ Femenino: _____ Edad: _____ Domicilio del Solicitante: Calle: _____ Colonia: _____ Municipio: _____ CP: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____	
Concepto de apoyo	Monto de apoyo
Los montos de apoyo estarán en función de lo señalado en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ABRIGANDO CORAZONES , así mismo la presentación de la solicitud no compromete a la autorización de la misma.	
Atentamente. _____ Nombre y Firma del Solicitante.	

CÉDULA DE INFORMACIÓN
(Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural)

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
2. Edad: _____ Estado civil: Casado/a () Soltera () Viuda () Divorciada () Separada ()		
3. Número de hijos: _____	Niños, edades: _____	
Niñas, edades: _____		
4. Domicilio: Calle: _____ Núm. _____ Colonia: _____ Delegación / Municipio: _____ Código Postal: _____		
5. Número de Teléfono: _____ Correo electrónico: _____		
6. Actualmente vives... A) Con padres o tutores () B) Con algún familiar () C) Solo ()		
7. La casa donde vives es: A) Propia () B) Rentada () C) prestad		
8. El material de la casa es: Paredes y techo de concreto () Paredes concreto y techo de lámina/asbesto () Paredes de madera o adobe y techo de lámina () Otros materiales () (especifica) _____		
9. ¿Trabajas Actualmente? Si () No () U Otro()		
10. Especifique _____		
11. Ingreso mensual: _____		
12. ¿A cuánto ascienden tus gastos personales mensuales? _____		

Lugar y Fecha de elaboración de datos personales: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Firma del entrevistador: _____ Firma del entrevistado _____

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"